

## MEMORANDO

20214000035183

Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20214000035183**

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 26 de julio de 2021

**PARA: CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO**  
Subdirección de Asuntos Legales

**DE: INGRID LISBETH RAMIREZ MORENO**  
Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

**ASUNTO: SOLICITUD DE CONTRATO LEIDY MARITZA GARCIA BRICEÑO**  
C.C. No. 1.121.916.348 de Villavicencio

Cordial saludo Doctor,

La Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, de manera atenta se permite solicitar su colaboración para el trámite del proceso de contratación que tiene por objeto: "SSF-026 Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público para apoyar en el acompañamiento psicológico a los usuarios de los servicios funerarios en los Cementerios propiedad del Distrito", y plazo de cinco (5) meses. Lo anterior, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 756 del 15 de Julio del 2021.

Cordialmente,



**INGRID LISBETH RAMIREZ MORENO**  
Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Anexos: 1 folio que contiene CDP

Elaboró: Erika R. Sarmiento O. -Contratista SSFAP  
Revisó: Ingrid Ramírez Moreno- Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Público  
Aprobó: Ingrid Ramírez Moreno- Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Público



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Unidad Administrativa Especial de  
Servicios Públicos

## Certificación de no existencia de personal en planta

Fecha de solicitud: Julio de 2021

| DATOS DEL SOLICITANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Nombre: INGRID LISBETH RAMIREZ MORENO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Dependencia: Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público |
| Cargo: Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Público                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Firma:                                                                |
| OBJETO Y OBLIGACIONES PARA REALIZAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                       |
| <p>Se requiere de una persona natural con Título Profesional<sup>1</sup> para<sup>2</sup> Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público para apoyar en el acompañamiento psicológico a los usuarios de los servicios funerarios en los Cementerios propiedad del Distrito</p> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS<sup>3</sup>:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizar la orientación psicológica a los usuarios de los servicios funerarios de los cementerios de propiedad del Distrito, en los asuntos relacionados con manejo del duelo, manejo de crisis, etc.</li><li>2. Proyectar respuesta a los requerimientos solicitados por los usuarios de los cementerios de Propiedad del Distrito, desde su competencia.</li><li>3. Suministrar la información correspondiente para el manejo psicológico de los usuarios de los servicios funerarios integrales de los Cementerios de propiedad del Distrito</li><li>4. Realizar talleres psicológicos, dirigidos a los usuarios de los Cementerios propiedad del distrito.</li><li>5. Realizar la difusión de la información correspondiente a los subsidios funerarios y servicios integrales prestados en los cementerios propiedad del distrito capital, con las comunidades objeto de la prestación de los servicios funerarios.</li><li>6. Realizar encuestas de satisfacción a los usuarios de los cementerios de propiedad del Distrito relacionados con servicios funerarios de destino final y/o integrales.</li><li>7. Consolidar, diligenciar y realizar el seguimiento a las bases de datos de usuarios de los servicios funerarios de destino final y/o integrales.</li><li>8. Cumplir las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato y con las demás que le sean asignadas por el Supervisor del presente Contrato.</li></ol> |                                                                       |

<sup>1</sup> Diligencie si es un Consultor, Asesor, profesional, técnico, auxiliar, entre otros.

<sup>2</sup> Diligencie el objeto a desarrollar

<sup>3</sup> Diligencie las obligaciones específicas a desarrollar.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Unidad Administrativa Especial de  
Servicios Públicos

## Certificación de no existencia de personal en planta

### PERFIL REQUERIDO

**Formación académica:** Título Profesional

**Experiencia mínima requerida:** Sin experiencia profesional

### CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

Certificación No. 618

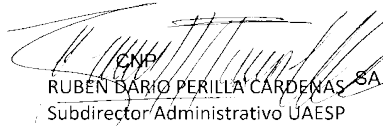
Fecha expedición(dd/mm/aaaa): 26/07/2021

Una vez revisada la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en cumplimiento de lo señalado la normatividad vigente, y demás normas que regulan la materia y de conformidad con el Acuerdo 01 de 2012 expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y el Manual de Funciones vigente, se pudo establecer que esta Entidad no puede atender ni ejecutar las actividades asociadas al objeto con personal de planta, por:

|                                                                                                                                                                                       |          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.                                                              |          |
| Que se requiere contratar una persona con experiencia en Gestión Documental y no se cuenta personal de planta vinculado a la Entidad, por lo que implica la contratación del servicio |          |
| Que aún cuando existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.                                                                                                               | <b>X</b> |

Nombre: RUBEN DARIO PERILLA CARDENAS  
Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero

Firma:

  
RUBEN DARIO PERILLA CARDENAS -SA  
Subdirector Administrativo UAESP

Elaboró: Erika R. Sarmiento Ospina – Contratista SSFAP  
Revisó: Ingrid Lisbeth Ramírez Moreno – Subdirectora SSFAP  
Original: Carpeta de proceso Contractual

Copia: Dependencia Solicitante

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Concejo de Bogotá, mediante el artículo 113 del Acuerdo número 257 del 30 de noviembre de 2006, transformó la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos en Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado por Servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat.

Así mismo y mediante el Acuerdo en mención se determina que La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos tiene las siguientes funciones básicas:

- A. Diseñar las estrategias, planes y programas para el manejo integral de los residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios.
- B. Dirigir y coordinar la prestación de los servicios públicos propios del manejo integral de residuos sólidos, el servicio de alumbrado público y los servicios funerarios.
- C. Realizar el seguimiento y la evaluación de los servicios propios del manejo integral de residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios.
- D. Promover la participación democrática de los usuarios de los servicios a su cargo.

Posteriormente mediante el Acuerdo 01 de 2012 del Consejo Directivo, se modificó la estructura organizacional de la UAESP, se determinaron las funciones de las dependencias que la conforman y se estableció como objeto de la entidad *“Garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público.”*. De este Acuerdo, se destaca entre las funciones asignadas a la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, la de *“Dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos que en materia de servicios funerarios y alumbrado público se adopten en la Unidad.”*.

Así las cosas, el Acuerdo Ibídem estableció las siguientes funciones para la Subdirección de Servicios Funerarios y de Alumbrado Público:

- 1. Dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos que en materia de servicios funerarios y alumbrado público se adopten en la Unidad.
- 2. Dirigir y coordinar la supervisión de los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito Capital y la prestación del servicio de alumbrado público.
- 3. Dirigir el sistema de información de los servicios funerarios y de alumbrado público.
- 4. Organizar acciones conjuntas de gestión social de los servicios funerarios que conduzcan a la participación de la comunidad aledaña a los cementerios para garantizarle condiciones saludables, ambientales y brindarles oportunidades laborales.

## Estudios previos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

5. Organizar los estudios sociales, ambientales, técnicos para la adquisición de predios requeridos para el desarrollo de los proyectos.
6. Dirigir, coordinar y controlar los programas y proyectos de competencia de la dependencia de conformidad con los planes aprobados, generando los informes sobre su ejecución.

Por otra parte, el Acuerdo No. 123 de 2020 adoptó el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obra públicas para Bogotá 2020-2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”* El cual fija los programas y metas de gobierno que se cumplirán en el presente cuatrienio para avanzar en el logro de los 5 propósitos y 30 logros de ciudad que permitan dar una mirada holística y una respuesta integral de las prioridades de la población y el territorio (...) el cual especifica en su artículo 13 los 70 programas generales a través de los cuales se materializan los logros de la ciudad y entre los cuales se encuentran los siguientes:

Programa de Subsidios y Transferencias para la equidad (...) “Otorgar 16.000 subsidios funerarios a población vulnerable que cumplan los requisitos”

Programa Provisión y mejoramiento de servicios públicos (...) “Garantizar la prestación efectiva y continua de los servicios públicos de competencia de la UAESP, Implementar 3 servicios adicionales funerarios en 4 equipamientos del Distrito establecidos en el Plan Maestro”

Programa de Espacio público más seguro y construido colectivamente, Actualizar 356.000 luminarias del alumbrado público del Distrito priorizando las que mejoren la seguridad y convivencia en Bogotá Región.

Basados en lo anterior, la Unidad a través del proyecto de inversión 7644 “Ampliación Gestión Para La Planeación, Ampliación y Revitalización de los Servicios Funerarios Prestados En Los Cementerios De Propiedad Del Distrito Capital Bogotá” establece como metas; a) Ampliación del 50% de la capacidad instalada de bóvedas, osarios y cenizarios en los cementerios distritales b) Fortalecer 100% la gestión para realizar proyectos de revitalización, modernización, regularización, desarrollo, ampliación, adecuación y/o restauración de los servicios funerarios en los cementerios c) Mejorar 100% la interventoría y supervisión prestación del servicio funerario en los equipamientos del distrito d) Realizar dos documentos para planeación de los equipamientos y desarrollo de la infraestructura.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a la misión, los objetivos y las metas formuladas por la entidad y a cargo de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público es necesario contar con los elementos, herramientas y servicios necesarios, así como fortalecer el equipo profesional en psicología, mediante la vinculación de personal profesional, para el desarrollo de las actividades que se traducen en una eficiente labor misional y de apoyo de la Unidad.

Dado que la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público tiene a su cargo la coordinación respecto del suministro de información para el manejo psicológico, brindado a los usuarios de los servicios funerarios de los cementerios de propiedad del distrito, en los asuntos relacionados con el

## Estudios previos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

manejo del duelo y manejo de crisis, se hace necesario contar con los elementos, herramientas y servicios necesarios, así como fortalecer el equipo administrativo, mediante la vinculación de personal profesional y técnico, para el desarrollo de las actividades y que se traducen en una eficiente labor misional y de apoyo de la Unidad, lo anterior con el propósito de cumplir las metas y objetivos de la Subdirección.

Ahora bien, teniendo en cuenta las actividades de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público y que la UAESP no cuenta con el personal de planta o contratistas suficientes para el desarrollo de estas labores, se hace necesario la contratación de una persona natural, para prestar los servicios profesionales brindando acompañamiento en el apoyo psicológico dirigido a los usuarios de los Cementerios de propiedad del Distrito, así como brindar información respecto de los subsidios funerarios y servicios integrales prestados, realizando el seguimiento a las bases de datos de usuarios de los servicios funerarios de destino final y/o integrales relacionado con la prestación de Servicios Funerarios en los Cementerios de propiedad del Distrito a cargo de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público.

## 2. CONDICIONES DEL CONTRATO SOLICITADO

### 2.1 OBJETO

SSF-026 Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público para apoyar en el acompañamiento psicológico a los usuarios de los servicios funerarios en los Cementerios propiedad del Distrito

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:** 80161500 Servicios de Apoyo Gerencial.

### 2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

#### 22.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica).
3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas.
4. Mantener vigente la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en lo que respecta a Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema, de acuerdo con las normas que regulan la materia y los lineamientos contemplados en Fichas azules que adopte la UNIDAD.
5. Aportar la constancia de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales.

## Estudios previos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

6. Deberá presentar la autoevaluación vigente donde permita identificar que cumple con los estándares mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo que deben aplicar todos los empleadores públicos y privados, el cual debe ser aceptable, cuando a esto haya lugar.
7. Cumplir con la normativa aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo, en todo lo referente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato de sus trabajadores y en general al personal que designe para el desarrollo y cumplimiento del mismo. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la Unidad.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la UNIDAD por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato.
10. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a la UNIDAD una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar. Si el contratista utiliza su propio equipo de cómputo, solamente podrá tener instalado un software adquirido legalmente. El contratista será responsable por cualquier daño o perjuicio que cause a la unidad por la utilización de software que no haya sido adquirido legalmente.
11. Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad, para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente; así mismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para socializaciones en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el mismo y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.
12. Prestar apoyo al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos de la entidad.
13. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la UNIDAD de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a la UNIDAD por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, La UNIDAD queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

## Estudios previos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

14. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la UNIDAD o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad de la UNIDAD que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos de la UNIDAD o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos de la UNIDAD que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro).
15. Contribuir con el ahorro de los recursos de la entidad, como lo son: agua, la energía eléctrica, el papel, entre otros.
16. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo con el código de colores de la entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.
17. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la UAESP, mediante la adopción de los diferentes planes de Gestión Ambiental "Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIAERS), Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP), Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH)" y demás lineamientos ambientales establecidos por la UAESP, bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el Sistema Integrado de Gestión (SIG), Subprograma de Gestión Ambiental.
18. Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad.

## Estudios previos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

19. Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Sistema Integrado de Gestión y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control (Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad, Plan Institucional de Gestión Ambiental).
20. El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas, ni asesorar durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de ningún proceso de selección adelantado por la UAESP o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con la UAESP que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. Así mismo, no podrá participar, ni en forma individual, ni como integrantes o miembros de un Proponente Plural, tampoco como personal ofrecido para la ejecución de contratos a suscribir por parte de la UNIDAD.
21. Cumplir con el esquema de vacunación (Hepatitis A, hepatitis B, Tétano) y las demás que sean necesarias (si aplica).
22. Cumplir con la normativa relacionada con la seguridad industrial y salud ocupacional.
23. Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
24. Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica).
25. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la orientación psicológica a los usuarios de los servicios funerarios de los cementerios de propiedad del Distrito, en los asuntos relacionados con manejo del duelo, manejo de crisis, etc.
2. Proyectar respuesta a los requerimientos solicitados por los usuarios de los cementerios de Propiedad del Distrito, desde su competencia.
3. Suministrar la información correspondiente para el manejo psicológico de los usuarios de los servicios funerarios integrales de los Cementerios de propiedad del Distrito
4. Realizar talleres psicológicos, dirigidos a los usuarios de los Cementerios propiedad del distrito.
5. Realizar la difusión de la información correspondiente a los subsidios funerarios y servicios integrales prestados en los cementerios propiedad del distrito capital, con las comunidades objeto de la prestación de los servicios funerarios.
6. Realizar encuestas de satisfacción a los usuarios de los cementerios de propiedad del Distrito relacionados con servicios funerarios de destino final y/o integrales.
7. Consolidar, diligenciar y realizar el seguimiento a las bases de datos de usuarios de los servicios funerarios de destino final y/o integrales.
8. Cumplir las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato y con las demás que le sean asignadas por el Supervisor del presente Contrato.

## 22.2. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

- a) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato y con las obligaciones contraídas.
- b) Pagar en la forma establecida en la cláusula Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista.
- c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

## 22.3. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato será por cinco **(05) MESES**, termino contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## 22.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y CENTRO DE TRABAJO

La ejecución del contrato se desarrollará en Bogotá D.C.

Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales el Centro de Trabajo del contratista será:

Oficina: ☒ Campo: ☒ Conductor: \_\_\_\_\_ Otro: \_\_\_\_\_

## 22.5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato se estima en **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$20.440.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del contrato se respaldan con recursos del presupuesto de la Unidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No.756 del 15 de Julio de 2021, rubro 133011602370000007644 AMPLIACIÓN GESTIÓN PARA LA PLANEACIÓN, AMPLIACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS PRESTADOS EN LOS CEMENTERIOS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL BOGOTÁ

## 22.6. FORMA DE PAGO:

Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas, cada una por un valor de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$4.088.000) M/CTE.**

Los pagos que se efectúen por fracción de mes, serán liquidados de manera proporcional al servicio realmente prestado por el contratista en ese periodo. Para calcular el valor del día a pagar, se aplicará la siguiente fórmula: Valor día a pagar = valor honorario mensual ÷ 30, este monto incluye impuestos de ley a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos, las tasas y contribuciones, que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Para cada uno de los pagos a efectuar, el Contratista deberá presentar:

1. Informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago (para el último pago adicionalmente debe presentar informe final de ejecución).
2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.
3. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Constancia o soporte de publicación en la plataforma SECOP (pantallazo u otra) del informe de ejecución de actividades, debidamente suscrito por el contratista y el supervisor del contrato, correspondiente al mes inmediatamente anterior del mes que la entidad va a cancelar. Para el último pago, además se deberá adjuntar constancia o soporte de publicación en la plataforma SECOP (pantallazo u otro) del informe de ejecución de actividades del último periodo de ejecución del contrato y del informe final de ejecución, suscrito por el contratista y el supervisor del contrato

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular ésta. Sin perjuicio, de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

## 3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, no cuenta con personal suficiente para la realización de las actividades mencionadas y/o el recurso humano está realizando actividades diferentes a las requeridas en este estudio, lo anterior de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero, la cual se anexa.

## Estudios previos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la UAESP podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad para ejecutar el objeto del presente contrato.

Así mismo, la norma en cita señala que *“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”*

En este orden de ideas la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, amparado en la causal del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de Servicios, por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

### 4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

#### 4.1. ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal como se detalla a continuación, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato y tal como lo establece la Resolución por medio de la cual se establece la Tabla de Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la UAESP, vigente.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de prestadores de servicios a las entidades y organismos del Estado.

## Estudios previos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

La contratación de estos servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, celebrará un negocio jurídico con una persona natural conforme los términos y requisitos de estudio indicados dentro de este documento.

Por lo anterior, el valor del presente contrato y que se encuentra definido en el numeral 2.2.5 del presente estudio, incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

La UAESP retendrá el valor de las estampillas "PRO - CULTURA" y "PRO PERSONAS MAYORES" creadas mediante los Acuerdos 187 y 188 de 2005, modificado por el artículo 67 del Acuerdo Distrital 645 de 2016.

### 4.2. ESTUDIO DE SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la labor. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar una persona jurídica o una persona natural?  
R/ Natural
2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?  
R/ Sin experiencia profesional.
3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?  
R/ Sí, mediante contrato de prestación de servicios No. UAESP-209-2021
4. ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?  
R/ \$ 16.352.000, duración de cuatro (4) meses.

5. ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?  
R/ Sí
6. ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicio?:  
R/ El valor de la remuneración es mensual fija

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la UAESP son los siguientes:

**Formación académica** Título de Profesional

**Experiencia mínima requerida:** Sin experiencia profesional.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el contratista no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la UAESP, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

### 5.1 VERIFICACION DE COMPETENCIAS E IDONEIDAD

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y a partir del perfil definido en el CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA, se deja constancia que la aspirante **LEIDY MARITZA GARCIA BRICEÑO**, es **IDONEA** para desarrollar las actividades propias del objeto del contrato conforme lo acreditan la hoja de vida y los soportes de información aportados, así:

| REQUISITO                                                          | SOPORTE                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FORMACION ACADÉMICA DEL ASPIRANTE</b><br><br>Título Profesional | Aporta los siguientes certificados académicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Diploma de la Universidad <b>UNIMINUTO</b> que confiere el título de Psicólogo 08/03/2020</li> </ul> |
| <b>EXPERIENCIA DEL ASPIRANTE</b><br>Sin experiencia profesional.   | N/A                                                                                                                                                                                        |

## 6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Ver ANEXO – matriz de riesgos.

## 7. ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento con los siguientes amparos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – NIT 900.126-860-4 una garantía que ampare:

### CUMPLIMIENTO

El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales, contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.

## 8. ACUERDO COMERCIAL

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y sig del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el Anexo 4 “*Lista de Excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales*” y el literal D del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, publicado en su página web, así como también la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, determinándose que a la presente contratación NO le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos comerciales vigentes para Colombia.

## 9. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la **SUBDIRECTORA DE SERVICIOS FUNERARIOS Y ALUMBRADO PÚBLICO O QUIEN HAGA SUS VECES**. Lo anterior teniendo en cuenta su idoneidad y competencia en las actividades a supervisar.

## Estudios previos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Por lo anterior, deberá ejercer las funciones y responsabilidades señaladas en el Formato Comunicación designación y/o cambio de supervisor de contrato / convenio, en el Manual de Contratación de la Entidad, así como en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tales como guías y circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

**Firma:**



**Nombre: INGRID LISBETH RAMIREZMORENO**

**Cargo: Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Público**

Dependencia Solicitante: Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Elaboró: Erika Rocío Sarmiento Ospina- Contratista SSFAP

Revisó: Ingrid Lisbeth Ramírez Moreno – Subdirectora SSFAP



## ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO – MATRIZ DE RIEGOS

| N | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | Descripción                                                                                                                                                                            | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                                                                                          | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado                                                                | Impacto después del tratamiento |         |            |           | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                        |                                                                  |
|---|---------|---------|--------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|   |         |         |              |             |                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                   |              |         |            |           |                        |                                                                                                       | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |                                    |                                            |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                              | Periodicidad                                                     |
| 1 | General | Externo | Contratación | Operacional | El contratista seleccionado o no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.                                                                                       | Improbable   | 2       | 2          | Baja      | CONTRATISTA            | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                  | 2                               | 1       | 1          | Baja      | No                                 | CONTRATISTA                                | Cargue del contrato en Secop II                | Inicio del contrato                              | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.                  | Cada vez que se elabora un contrato.                             |
| 2 | General | Externo | Ejecución    | Operacional | Retrasos o incumplimientos con los entregables a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo solicitado en el contrato.                                            | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.                                                                       | Posible      | 8       | 8          | Alta      | CONTRATISTA            | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.              | 2                               | 1       | 1          | Baja      | No                                 | SUPERVISOR DEL CONTRATO                    | Inicio del contrato                            | Terminación del contrato                         | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente, y previo a la expedición del recibo de satisfacción. |
| 3 | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los entregables desarrollados por el contratista.                                                                       | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de los entregables y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable   | 3       | 5          | Media     | UNIDAD                 | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | 2                               | 1       | 1          | Baja      | No                                 | SUPERVISOR DEL CONTRATO                    | Inicio del contrato                            | Terminación del contrato                         | A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los entregables.                                     | Conforme a los plazos contractuales.                             |



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 756

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MARIA EVA  
SANTOS  
MURILLO

Firmado digitalmente  
por MARIA EVA  
SANTOS MURILLO  
Fecha: 2021.07.15  
20:14:24 -05'00'

MARIA EVA SANTOS MURILLO  
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO                 | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO                                                                                                                                                | CONCEPTO DEL GASTO                      | FONDO                           | VALOR      |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------|------------|
| 133011602370000007644 | AMPLIACIÓN GESTIÓN PARA LA PLANEACIÓN, AMPLIACIÓN Y REVITALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS PRESTADOS EN LOS CEMENTERIOS DE PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL BOGOTÁ | 1082001010 Servicios de la construcción | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 20.440.000 |
|                       |                                                                                                                                                                      |                                         | Total                           | 20.440.000 |

Objeto:

SSF-026 Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público para apoyar en el acompañamiento psicológico a los usuarios de los servicios funerarios en los Cementerios propiedad del Distrito.

Se expide a solicitud de INGRID LISBETH RAMIREZ MORENO Cargo SUBDIRECTORA DE SERVICIOS FUNERARIOS Y ALUMBRADO PUBLICO mediante oficio número 20214000034013 de JULIO 15 DE 2021.

Bogotá D.C. JULIO 15 DE 2021

Documento firmado por: MARIA EVA SANTOS MURILLO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: MSANTOSM 15.07.2021

Elaboró: MSANTOSM 15.07.2021

Impresión: 15.07.2021-20:09:51 MSANTOSM 0000162532 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.